

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Comunicaciones

PROCEDIMIENTO:

Atención a Quejas de Interferencia de Concesionarios, Permisionarios y Asignatarios de Sistemas de Telecomunicaciones

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Incrementar la cobertura de los servicios y promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, a efecto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios, ajustándose a las necesidades de los consumidores mexicanos, especialmente en zonas urbanas y rurales de escasos recursos, para sentar las bases de un desarrollo más equitativo en el país.

OBJETIVO

Determinar y eliminar las fuentes de interferencia a sistemas de telecomunicaciones.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las solicitudes serán recibidas a través de la Dirección General del Centro SCT.
2. Se deberá determinar que la parte afectada se encuentra operando dentro de los parámetros autorizados a fin de verificar la existencia de la interferencia.
3. Se deberá ubicar la fuente interferente y suprimirla.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Comunicaciones
PROCEDIMIENTO:	Atención a Quejas de Interferencia de Concesionarios, Permisionarios y Asignatarios de Sistemas de Telecomunicaciones
DURACIÓN TOTAL:	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Subdirección de Comunicaciones	Recibe queja de interferencia y la turna al Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión para su atención.	30 min
2	Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión	Recibe y analiza los datos proporcionados por el afectado y turna a la estación radiomonitora la información a fin de identificar la fuente interferente.	30 min
3	Estación radiomonitora	Se realiza el monitoreo correspondiente e informa resultado al Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión.	7 días
4	Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión	Comisiona personal a fin de eliminar la fuente interferente, informando a la Subdirección de Comunicaciones el resultado de la misma.	2 días
5	Subdirección de Comunicaciones	En caso de estar fuera de su jurisdicción lo turnara a la autoridad competente, informado a su vez al quejoso y a la Dirección General del Centro SCT.	1 día
		TERMINA PROCEDIMIENTO	